



PLAN INSTITUCIONAL DE ANTICORRUPCIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO

VERSIÓN: IV VIGENCIA: 2026

ESE HOSPITAL LOCAL EL RETEN

INTRODUCCIÓN

Dentro de la planeación de todas las instituciones públicas se encuentra el plan institucional de anticorrupción y atención al ciudadano (PAAC) como un mecanismo para prever la corrupción.

La E.S.E Hospital Local El Retén, con el fin de garantizar altos niveles de transparencia en la gestión pública implementará un plan de anticorrupción, siguiendo los lineamientos de la normatividad nacional vigente, como herramientas para controlar los riesgos de corrupción.

Dicho plan está de los lineamientos legales, cuanta con unos componentes que permiten la implementación de políticas de anticorrupción y ellos son:

- Gestión de Riesgos De Corrupción
- Racionalización De Trámites.
- Mecanismos Para Mejorar La Atención Al Ciudadano.
- Mecanismos Para La Transparencia Y Acceso A La Información.
- Rendición De Cuentas: Rendición De Cuentas.

OBJETIVOS GENERALES

Complementar y cumplir los lineamientos legales nacionales para la prevención y control de la corrupción en nuestra institución, y de esta manera brindar garantías de legalidad y transparencia.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Fortalecer los procesos de transparencia en nuestra institución. Identificar los factores que causan los riesgos de corrupción.
- Desarrollar herramientas que le permitan a la ESE HOSPITAL LOCAL EL RETÉN prever e identificar los actos de corrupción
- Implementar programas que nos ayuden a fortalecer la atención al ciudadano.
- Realizar actividades y programas con los cuales podamos mantener a la comunidad de los procesos institucionales.

- Implementar mecanismos participación para fomenta la buena tención a ciudadano.

MARCO NORMATIVO

Ley 1474 de 2011 – Estatuto Anticorrupción, Art. 73. “Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano: Cada entidad del orden Nacional, Departamental y Municipal deberá elaborar anualmente una estrategia de Lucha Contra la Corrupción y de Atención al Ciudadano.

La metodología para construir esta estrategia está a cargo del Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha Contra la Corrupción”. —hoy Secretaría de Transparencia.

Decreto 4637 de 2011 Suprime un Programa Presidencial y crea una Secretaría en el DAPRE, Art. 2º Crea la Secretaría de Transparencia en el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.

Decreto 1649 de 2014 Modificación de la estructura del DAPRE, Art .15, “Funciones de la Secretaría de Transparencia: 13) Señalar la metodología para diseñar y hacer seguimiento a las estrategias de Lucha Contra la

Corrupción y de Atención al Ciudadano que deberán elaborar anualmente las entidades del orden nacional y territorial”.

Decreto 1081 de 2015 Único del sector de Presidencia de la República, Art .2.1.4.1 y siguientes “Señala como metodología para elaborar la estrategia de lucha contra la corrupción, la contenida en el documento “Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano”.

MARCO CONCEPTUAL

ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS: Conjunto de elementos de control que al Interrelacionarse permiten a la entidad pública evaluar aquellos eventos negativos, tanto internos como externos, que puedan afectar o impedir el logro de sus objetivos institucionales o los eventos positivos, que permitan identificar oportunidades para un mejor cumplimiento de su función.

ANÁLISIS DE RIESGO: Elemento de control que permite establecer la probabilidad de ocurrencia de los eventos negativos y el impacto de sus consecuencias, calificándolos y evaluándolos a fin de determinar la capacidad de la entidad pública para su aceptación y manejo. Se debe llevar a cabo un uso sistemático de la información disponible para determinar cuán frecuentemente pueden ocurrir eventos especificados y la magnitud de sus consecuencias.

819001796-1

Carrera 6 # 4 Esquina

www.hospitalelreten.gov.co

contactenos@hospitalelreten.gov.co

 @hospitalelreten

 hospitalelreten

CORRUPCIÓN: La entendemos como el “abuso de posiciones de poder o de confianza, para el beneficio particular en detrimento del interés colectivo, realizado a través de ofrecer o solicitar, entregar o recibir bienes o dinero en especie, en servicios o beneficios, a cambio de acciones, decisiones u omisiones”.
Evaluación del Riesgo: Proceso utilizado para

determinar las prioridades de la Administración del Riesgo, comparando el nivel de un determinado riesgo con respecto a un estándar determinado. **Frecuencia o Probabilidad de Ocurrencia:** Se entenderá como el número de veces en que un evento considerado como riesgo se ha presentado o tiene una posibilidad de presentarse durante un plazo de tiempo.

IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO: Elemento de control que posibilita conocerlos eventos potenciales, estén o no bajo el control de la entidad, que ponen en riesgo el logro de su misión (función), estableciendo los agentes generadores, las causas y los efectos de su ocurrencia. Se puede entender como el proceso que permite determinar qué podría suceder, por qué sucedería y de qué manera se llevaría a cabo alguna práctica corrupta en la Secretaría Distrital de Gobierno, las Alcaldías Locales, la Cárcel Distrital y los entes adscritos y vinculados a dichos entes.

IMPACTO: Efecto que puede tener el riesgo en el momento de presentarse, la valoración va de bajo a alto, en la medida en que mayor sea esa repercusión sobre el área o proceso en el momento en que el riesgo sucediera. De no haberse presentado nunca, debe tenerse en cuenta todas las consecuencias, ya sean físicas, económicas, legales, sociales, de gestión, sobre las cuales intervenga el riesgo evaluado.

MAPA DE RIESGOS: Es una herramienta básica que muestra los riesgos a los cuales está expuesta una entidad, identificando las áreas, actividades, activos que podrán verse afectados por un suceso. En él se mide la importancia de cada riesgo, cada nivel de riesgo, y el entorno de cada riesgo. **Riesgo de Corrupción:** Se entiende por Riesgo de Corrupción la posibilidad de que, por acción u omisión, mediante el uso indebido del poder, de los recursos o de la información, se lesionen los intereses de una entidad y en consecuencia del Estado, para la obtención de un beneficio particular. (Estrategia Plan Anticorrupción, Decreto 2641- 2012)

ÁMBITO DE APLICACIÓN

Este plan anticorrupción será aplicado en la E.S.E HOSPITAL LOCAL EL RETÉN.

PLAN DE ACCIÓN

ESTRATEGIAS PARA DESARROLLAR CON CADA COMPONENTE.

GESTIÓN DE RIESGO: estudiar los riesgos de corrupción con los parámetros y lineamientos establecidos por el departamento administrativo de la función pública.

Identificación de controles de riesgo de corrupción Reestructuración del Mapa de riesgo tomando en cuenta los riesgos de corrupción Organizar los hechos que posiblemente puedan ser débiles para verse sumergidos en corrupción o de actos de corrupción que pudiesen ocurrir en la entidad

Visualización de riesgos de corrupción de acuerdo con los procesos organizacionales.

RACIONALIZACIÓN DE TRÁMITES:

- Estudiar y lograr identificar de los trámites y servicios de la entidad
- Conocer los trámites. (Sistema único de Identificación de trámites) y revisión de los procesos para identificar trámites.
- Darle la importancia que corresponda a los trámites y sus intervenciones

RENDICIÓN DE CUENTA

- Implementación de los medios de comunicación para el proceso de rendición de cuentas, su periodicidad, objetivo y responsable.
- Estudio de necesidades de información y valoración de información actual
- Gestionar la caracterización de los ciudadanos y grupos de interés
- Ajustarse a los de principios de rendición de cuentas.

MECANISMOS PARA LA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN:

- Publicar en nuestra página web toda la información que deba ser conocimiento de nuestra comunidad.



- Implementar mecanismo que permitan que la información pública de nuestra institución llegue a toda la comunidad.
- Incentivar a la comunidad por medio de programas a el fin de que se interesen por conocer la información pública de nuestra institución.

ATENCIÓN AL CIUDADANO:

- Fortalecer la estrategia para el servicio al ciudadano
- Cumplir con los lineamientos establecidos por la ley para la debida atención al ciudadano